

Boland's Quay, Dublín · William Murphy, CC BY-SA 2.0

Avales y garantías emitidos desde Dublín, con papel propio

Mediante un aval de caución o un seguro de caución, la aseguradora se compromete, si el tomador incumple una obligación legal o contractual, a indemnizar al beneficiario que designa el aval hasta el importe garantizado. Todo lo que la aseguradora paga se lo debe reembolsar el tomador en virtud de una contragarantía. Los emitimos como aseguradora y no como banco, de modo que la línea queda fuera de las líneas de endeudamiento que financian la obra.

Lo que suscribimos

Diez instrumentos, cada uno tarificado desde una tasa base anual publicada sobre el importe garantizado, ajustada por la solidez financiera del solicitante, la garantía ofrecida, el beneficiario y el texto. Las tasas siguientes son las que toma como punto de partida la calculadora de nuestro sitio web; la cotización la da la mesa.

Instrumento	Uso habitual	Desde, % anual
Aval de cumplimiento	Normalmente el 10% del valor del contrato	**1.05%**
Seguro de caución	Garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación; garantías de aplazamiento y de acceso por su importe íntegro	**1.05%**
Seguro de caución para energías renovables	La cantidad por kilovatio que fija la normativa de acceso; 10%–30% en contratos EPC y de suministro	**1.20%**
Garantía de pago anticipado	10%–30% del valor del contrato	**1.20%**
Aval de licitación	1%–5% del importe de licitación	**1.35%**
Aval de retenciones	3%–5% del valor del contrato	**0.95%**
Garantía aduanera y de impuestos especiales	Límite fijado por Revenue o HMRC	**0.85%**
Garantía financiera	Obligación identificada, hasta el 100%	**1.50%**
Garantía de fianza de arrendamiento	3–12 meses de alquiler	**1.30%**
Aval de restauración ambiental	La totalidad del coste estimado de restauración	**1.15%**

Los avales superiores a €5,000,000 en cualquier moneda se remiten a un suscriptor, sea cual sea la garantía ofrecida.



Puente de la Constitución de 1812, Cádiz · Diego Delso, CC BY-SA 4.0

Contratación pública y España

En España la misma cobertura es el seguro de caución, suscrito bajo el ramo 15 del registro de la DGSFP: admitido por la Ley 9/2017 para la garantía provisional y la garantía definitiva, por la Ley General Tributaria como garantía de un aplazamiento de deuda tributaria y por el Real Decreto 1183/2020 para la garantía de acceso y conexión a la red. Los certificados se emiten en el modelo que prescribe el beneficiario y se depositan en la Caja General de Depósitos o en la tesorería autonómica.

CRITERIOS DE REFERENCIA

Lo que la mesa espera ver antes de tarificar una línea. Son una referencia, no una regla: una empresa más joven con una matriz capaz de contragarantizar se estudia sobre la matriz.

- Al menos tres ejercicios cerrados de actividad
- Resultados positivos en los dos últimos ejercicios
- Sin incidencias de pago registradas
- Una contragarantía de la entidad que tiene los activos, y garantías adicionales solo cuando la banda de solidez lo requiere

QUÉ NECESITA EL SUSCRIPTOR

- Las cuentas auditadas u oficiales de los dos últimos ejercicios; consolidadas y con el organigrama del grupo, cuando existe un grupo
- Las cifras de gestión del ejercicio en curso
- El contrato, pliego, resolución o procedimiento que motiva la garantía, y el texto que prescribe el beneficiario
- Una relación de los contratos en curso y de las garantías ya vigentes

Cómo se solicita una línea

01
Cumplimente el cuestionario de solicitud de seguro de caución, en línea o en el PDF rellenable en inglés o en español, que se envía por correo a la mesa por sí mismo.

02
Adjunte las cuentas y los documentos marcados en la sección 7 del cuestionario.

03
La mesa acusa recibo el mismo día laborable; un suscriptor tarifica un expediente completo en cinco días laborables.

04
Se firma la contragarantía y se emite el primer certificado en el modelo del beneficiario.

https://fdi-insurance.eu/es/surety-application

El capital detrás de cada certificado. Todos los Informes sobre la Situación Financiera y de Solvencia presentados desde 2019 se publican íntegramente en nuestro sitio web. En la última fecha de referencia presentada, los fondos propios admisibles cubrían 1.63 veces el Capital de Solvencia Obligatorio.

DÓNDE ENVIAR UN EXPEDIENTE

MESA DE CORREDORES
broker.desk@fdi-insurance.eu · +353 1 604 4020
CONSULTAS
enquiries@fdi-insurance.eu · +353 1 604 4000
SINIESTROS
claims@fdi-insurance.eu
HORARIO
De lunes a viernes, 09:00–17:00 (IST)
EN LÍNEA
https://fdi-insurance.eu/es/solutions/guarantees

Este documento es informativo. No constituye una oferta de cobertura, y el condicionado y las condiciones particulares de la póliza, una vez emitidos, son los únicos documentos que determinan lo que está y no está cubierto. FDI Insurance d.a.c. está autorizada por el Banco Central de Irlanda e inscrita en el registro de la DGSFP con la clave L1617.

FOTOGRAFÍAS

Boland's Quay, Dublín · William Murphy, CC BY-SA 2.0
Puente de la Constitución de 1812, Cádiz · Diego Delso, CC BY-SA 4.0